



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE ESCALONA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO PARA LA CONTRATACION CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL O SOCIAL REGULADO LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos.....
DNI/NIE: Dirección:
Localidad: CP Provincia Fecha de nacimiento:
Teléfonos de contacto Correo electrónico.....

El/la solicitante declara responsablemente que conoce las Bases de la Convocatoria establecidas (Tablón Edictos Ayuntamiento), aceptando el procedimiento, requisitos y prioridades y, que cumpliendo los requisitos generales y específicos, **SOLICITA** participar en el proceso selectivo para el puesto de:

PROYECTO
LIMPIEZA DE VIALES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS

Colectivo al que pertenece (Requisitos específicos; Marcar con una X lo que proceda)

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1.º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2.º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3.º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4.º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.



f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Sólo se valorará la documentación presentada.

Compromisos y autorizaciones:

1. El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluid@ del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.

2. El/la solicitante, mediante este escrito, AUTORIZA – NO AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de PAREDES DE ESCALONA la cesión a las Administraciones Públicas, como SEPE, al INSS, Ministerio del interior, o a cualquier Organismo Público, de la documentación o datos que estimen convenientes para la comprobación de la información aportada (Art. 28 Ley 39/2015) En caso de no autorizar el solicitante deberá aportar la documentación solicitada.

3. El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de Edictos tradicional o electrónico del Ayuntamiento, y la cesión de los mismos a la comisión de selección (Art. 5.1 Ley 15/1999).

4. El Ayuntamiento podrá solicitar al interesad@ en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valorar su candidatura.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIARI					
	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	EDAD	TIPO E IMPORTE DEL INGRESO (*)	SITUACIÓN LABORAL (**)
SOLICITANTE					
CÓNYUGE/ PAREJA					
HIJ@					
OTROS					

(*) En este apartado se indicará el concepto y la cuantía por el que, en su caso, cada uno de los miembros de la unidad familiar perciba ingreso económico. Deberá aportarse la documentación acreditativa de los ingresos o de la falta de los mismos que se declaren. Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones.

(**) En este apartado se indicará la situación laboral de cada miembro de la unidad familiar (En desempleo "D" u ocupado "O").

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

(Marcar con una X lo que proceda)

- - Fotocopia del DNI o N.I.E del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.
- - Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo darde.
- ▶ Fotocopia de la de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.
 - - Fotocopia del libro de familia para acreditar las cargas familiares.
 - - Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el propio Ayuntamiento donde se encuentre empadronado el solicitante.
 - - Certificado de minusvalía reconocida igual o superior al 33% compatible con el trabajo a desarrollar del solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar.
 - - Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión de cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar. En caso de no percibir pensión contributiva se deberá aportar un certificado/informe negativo de ser pensionista expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y/o certificado de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Toledo de que el solicitante no figura como beneficiario de prestación/subsidio por desempleo.
 - - Certificado del organismo competente o sentencia judicial firme que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
 - - Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar. Declaración de la Renta del año 2022 o certificado negativo de rentas.
 - - Experiencia en relación a los proyecto correspondientes (vida laboral y contratos).
 - Los errores de hecho o falta de documentación que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.



- En caso de no aportar toda la documentación conforme a lo establecido en la base quinta, no se valorarán los apartados correspondientes.

- Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación, pudiendo el Ayuntamiento de Paredes de Escalona solicitar de oficio cualquier documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Firma del/la solicitante.

i Se entenderá por unidad familiar:

En caso de matrimonio (modalidad 1ª):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.

2. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

Conclusiones:

- Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar.
- Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

En Paredes de Escalona, a 29 de enero del 2024.-El Alcalde, Alberto García Ruiz.

Nº. I.-728